



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/863

12/08/2016

2503

AUTOR/A: CAMPUZANO i CANADÉS, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta escrita de referencia, se señala que los objetivos perseguidos por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en materia de jubilación anticipada, se culminaron con la aprobación del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo (RDL 5/2013), donde, entre otros, se busca racionalizar el acceso a los planes de jubilación anticipada y a otras vías de salida temprana del mercado laboral.

Concretamente, la memoria económica del citado RDL 5/2013 contiene el resultado de los estudios citados en la pregunta y que dieron lugar a los coeficientes reductores contemplados en la misma.

Y ello, sin perjuicio de que en los estudios actuariales sobre los coeficientes reductores de la pensión en la jubilación anticipada, que se realizan periódicamente, se incluye un apartado específico en el que se analiza la situación de los trabajadores que tuvieron la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967.

Madrid, 11 de noviembre de 2016